



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2019-MDH/A

Huarmaca, 14 Enero de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Informe N°001-2019-MDH/GSPL/SG.SCT, de fecha 14 de Enero de 2019, emitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Transportes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca; el mismo que con proveído de la Gerencia Municipal, se hace referencia a que debe designarse al Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 85° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su modificatoria la Ley N° 28863, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, en el cual se da el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contará con Secretarías Técnicas de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por la CONASEC;

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN concordante con los lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana aprobado mediante resolución Ministerial N° 010-2015-IN de fecha 09 de Enero de 2015, refiere que los Gerentes de Seguridad o quien haga sus veces en los Gobiernos Municipales se desempeñan como Secretarios Técnicos de sus respectivos Comités de Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, el cual tendrá que cumplir las funciones establecidas en el Reglamento antes señalado;

Que, mediante el informe N° 001-2019-MDH/GSPL/SG.SCT, de fecha 14 de Enero de 2019, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transportes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita se acredite o certifique al Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huarmaca; el mismo que con proveído por la Gerencia Municipal, se solicita se designe mediante Resolución de Alcaldía al Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huarmaca;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **SOS.PNP(R) JUAN JULIO CHAPOÑÁN PALOMINO**, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huarmaca.

Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huarmaca, para las coordinaciones necesarias ante las Entidades Públicas y Privadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la distribución de la presente resolución, a las instancias administrativas correspondientes de esta corporación municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLÁSE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO RO LARA TINEO
ALCALDE